



Al despacho la presente demanda Ejecutiva singular presentada por adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se comuniqué el embargo decretado a la empresa donde labora la demandada LAURA SIMANCAS FRANCO la cual es MECANELECTROS S.A.S. con establecimiento de Comercio denominado HOME SENTRY CARTAGENA, . RADICADO: 13052-4089-001-2017-00167-00. Provea

Arjona, marzo 29 de 2023

Secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo veintinueve (29) de Dos Mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, se ordena comunicar el embargo decretado a través de auto de fecha mayo 11 de 2017, +dentro del presente proceso correspondiente la quinta (5º) parte legalmente embargable del salario devengado por la demandada LAURA SIMANCAS FRANCO como trabajadora de la empresa MECANELECTROS S.A.S. con establecimiento de Comercio denominado HOME SENTRY CARTAGENA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

